

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo;
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes.... *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. A. I. R. la Gran Duquesa Pablo de Rusia, Princesa Alejandra de Grecia;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la Corte vista de luto durante catorce días, mitad riguroso y mitad de alivio; debiendo empezar desde hoy.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	<i>Suma anterior.....</i>	572.486'30
171	S. M. el Emperador de Alemania, Rey de Prusia.....	20.000
172	S. A. I. y R. la Archiduquesa Isabel de Austria.....	5.000
173	S. A. I. y R. el Archiduque Alberto de Austria.....	1.600
174	S. A. I. y R. el Archiduque Guillermo de Austria.....	600
175	Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.....	50
176	Ayuntamiento de los Santos de la Humosa.....	50
177	Los vecinos de los Santos de la Humosa.....	30
178	Ayuntamiento de Chinchón.....	1.312'65
179	Sres. Jefes y Oficiales del Depósito de Bandera para Ultramar de Madrid por el descuento de un día de haber.....	50'24
180	Hospital de Nuestra Señora del Carmen: Personal administrativo..... 111'10 Cuerpo facultativo..... 10'70 Comunidad de las Hijas de la Caridad..... 100 Acogidos..... 50'02	271'82
181	Ayuntamiento de Ribatejada.....	25
182	Sres. Viuda de Hasenclever é hijo de Tenschrid.....	150
	SUMA.....	601.626'01

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda y con los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, á D. Enrique Asensi y Gil, Director de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos, y Jefe de Administración de tercera clase, cesante, de las islas Filipinas.

Dado en San Sebastián á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la propuesta de V. I., S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se publique íntegro en la GACETA DE MADRID el parte oficial en que la División de Ferrocarriles del Norte ha dado cuenta á esa Dirección general del choque ocurrido entre dos trenes la noche del 23 del corriente, en la línea de Madrid á Irún, así como el estado que á la citada comunicación acompaña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Obras públicas.

Parte oficial á que se refiere la anterior Real orden.

Ilmo. Sr.: Como ampliación de los telegramas dirigidos á V. I., tengo el sentimiento de dar cuenta á esa Superioridad del choque de trenes ocurrido á las once y quince próximamente de la noche del 23 del corriente.

Los trenes mixto núm. 21 y expreso núm. 4, tienen su cruzamiento regular en Quintanilleja, que es la estación inmediata anterior á la de Burgos, de la cual dista 9'80 kilómetros: el tren 21 llegó á Quintanilleja en la noche del siniestro casi á su hora reglamentaria, y el Jefe de dicha estación preparó un cambio de cruzamiento para que dicho tren 21 avanzase hasta Burgos para efectuar allí un cruzamiento accidental con el expreso 4, movido, sin duda, por el recelo ó inconveniente de que dicho tren 4 llegaría retrasado á Burgos. La preparación del cruce accidental se hizo por parte del Jefe de Quintanilleja con todos los requisitos que exige el art. 39 del reglamento de circulación por la vía única, y para cerciorarme de ello he examinado el registro de telegramas en dicha estación, y dice así: entre los de la noche del 23. A las 10 h. 55'—Quintanilleja á Burgos.—Dígame Ud. si la vía está expedita. A las 10 h. 56'—Burgos á Quintanilleja.—Sí, si Ud. ha recibido tren núm. 2.—(Este tren es el último que salió de Quintanilleja para Madrid.) A las 10 h. 57'—Quintanilleja á Burgos.—Tren núm. 2 llegó: ¿expido tren número 21?

A las 10 h. 58'.—Burgos á Quintanilleja.—Expida Ud. telegrama núm. 3.744 (Este núm. 3.744 es el de orden en el registro de la estación expedidora Burgos, y sirve para acreditar en la estación de Quintanilleja la autenticidad del telegrama, que de otro modo podría falsearse.)

Revisado el registro telegráfico de Burgos á la una y media de la tarde del día 24, he visto que terminaba en el telegrama 3.740, expedido á las siete horas siete minutos de la tarde del 23, horas antes del siniestro, con motivo de otro cambio de cruzamiento. Resulta, pues, que en la estación de Burgos no se inscribieron en el libro de registro los telegramas referentes al cambio de cruce entre los trenes 21 y 4, que chocaron después; pero á pesar de esta omisión, parece estar comprobada la existencia del telegrama 3.744 en que Burgos dijo á Quintanilleja *expida Ud.*

Queda, por tanto, fuera de toda duda á juicio de esta División y salvo mejor prueba de hechos en contrario, que la estación de Burgos autorizó á la de Quintanilleja á las diez horas cincuenta y ocho minutos de la noche para expedir el tren 21 con dirección á Burgos.

El tren 4 llegó á Burgos del lado de Irún cuando todavía no había llegado á ella el tren 21 procedente de Quintanilleja (lado de Madrid). A pesar de esto, el Jefe de servicio en la estación de Burgos dió salida al tren 4, sin que esta División pueda darse cuenta del funesto error que cometió dando salida al tren 4, que forzosamente había de encontrarse con el tren 21, que caminaba en dirección opuesta.

El encuentro tuvo desgraciadamente lugar, y los dos trenes chocaron en el punto kilométrico 366'040 metros desde Madrid, ó sean 3.040 metros antes de llegar á Burgos. En el sitio del choque, la vía presenta una curva de 4.000 metros de radio, precedida y seguida de rectas de gran longitud: la pendiente general es de dos á cuatro milésimas, la cual recorrería subiendo el tren mixto núm. 21, y recorria bajando el tren expreso núm. 4; la máquina del tren mixto lleva el número 312, y pude comprobar sobre el terreno que la palanca estaba á contramarcha y el regulador cerrado, lo cual indica, á mi juicio, que el maquinista vió al otro tren y trató de retroceder, deduciéndose también que el tren mixto llevaba muy poca velocidad ó estaba casi parado. La máquina del expreso era la 154, y quedó completamente destrozada, en términos de no poderse averiguar la posición en que quedó la palanca, el regulador y los frenos; el tren expreso llevaba frenos del sistema ordinario.

No es posible precisar la hora del choque con toda exactitud, únicamente puede colegirse que tuvo lugar á los 20 minutos próximamente de haber salido de Quintanilleja el tren mixto núm. 21, y á los tres ó cuatro minutos de haber salido de Burgos el tren expreso núm. 4.

Las desgracias personales ocasionadas por el choque han sido 14 muertos, 25 heridos y varios contusos; todos fueron conducidos á Burgos, cuyos nombres he tenido el sentimiento de comunicar á V. I. por telegrama, según los datos que pude recoger en el sitio de la catástrofe.

El material móvil ha quedado en gran parte destrozado, y oportunamente tendré la honra de dar a esa Superioridad nota detallada.

Enterado sobre el terreno de la situación en que habían quedado los trenes, y estimando ser operación larga el desembarazar la vía, dispuse, de acuerdo con el personal de la Compañía, el establecimiento de una vía de desviación, la cual quedó terminada el día 25, á las seis de la mañana, pasando los trenes sin trasbordo. Durante la construcción de este desvío, se han trasbordado los trenes, auxiliando eficazmente en estas operaciones y en todas las demás inherentes á tan tristes momentos, numerosa fuerza de Ingenieros del Ejército, Caballería, Infantería, que el Excmo. Sr. Capitán general del distrito envió inmediatamente al sitio de la catástrofe.

El Ingeniero mecánico de esta División D. Jorge Burgalata me ha prestado su inteligente y celosa ayuda; los Ayudantes D. Ricardo Cutillas y D. José Delgado han permanecido también en el sitio del siniestro y han cumplido mis instrucciones.

Sometido como se halla este siniestro á los Tribunales de justicia, esta División se limita á manifestar que ha sido infringido el art. 41 del reglamento de circulación por la vía única aprobado por Real orden de 14 de Julio de 1881. Acompaño á esta comunicación una copia del cuadro ó plantilla del personal que hay en la estación de Burgos, en el cual se hacen algunas observaciones acerca de los empleados que tuvieron intervención más ó menos directa en el servicio al ocurrir el siniestro, con arreglo á las noticias é informes tomados sobre el terreno.

Todo lo cual tengo el honor de elevar á conocimiento de V. I., sin perjuicio de ampliar en cuanto sea necesario la información sobre tan triste suceso. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1891.—El Ingeniero Jefe, Antonio Borregón.—Sr. Director general de Obras públicas.

SERVICIO DE LA ESTACIÓN DE BURGOS
CUADRO DEL PERSONAL APROBADO PARA EL AÑO DE 1891

NOMBRES Y APELLIDOS	Empleos.	Sueldos.— Pesetas
1 D. Francisco Ruiz.....	Jefe.....	3.000
2 Carlos Laussa.....	Subjefe.....	1.950
3 Claudio Misiego (1).....	Vigilante Jefe.....	1.425
4 Carlos Fernández (2).....	Factor principal.....	1.950
5 Agapito Luengo.....	Expendedor.....	1.500
6 Vicente Santa María.....	Factor de G. V.....	1.350
7 Ignacio Martínez.....	Factor de registro.....	1.350
8 Juan Cormenzana.....	Factor de G. V.....	975
9 Emilio García.....	Factor reconocedor.....	1.125
10 Manuel Gil.....	Idem.....	1.125
11 José María Fernández.....	Factor de entrega y recepción.....	1.200
12 Francisco Ibáñez.....	Vigilante de estadística material.....	1.050
13 Atilano Fernández.....	Telegrafista.....	975
14 Eduardo Reguero.....	Capataz maniobras.....	1.050
15 Ignacio Soloidea.....	Idem.....	1.040
16 Juan Fuentes.....	Guarda muelles de día.....	975
17 José María Híjar.....	Guarda de noche.....	975

(1) Este empleado estaba desempeñando en toda su plenitud el cargo de Jefe de estación al ocurrir el siniestro. Tiene cuarenta y dos años, y lleva diez al servicio de la Compañía con buenas notas.
(2) Era el encargado del Telégrafo al ocurrir el siniestro. Le ayudaba D. Eduardo Pujo en clase de meritorio, que tiene diez y siete años y lleva uno y medio al servicio de la Compañía.

NOMBRES Y APELLIDOS

Empleos.

Sueldos.—
Pesetas.

18 D. Pedro Rico.....	Guarda de noche.....	975
19 Nicolás García.....	Idem.....	975
20 Gregorio García.....	Guarda agujas.....	1.050
21 Francisco Rodríguez.....	Idem.....	975
22 Lucio Ruiz.....	Idem.....	1.050
23 Francisco Tamayo.....	Mozo de báscula.....	825
24 Joaquín Rebollo.....	Idem.....	900
25 Julián Igelmo.....	Enganchador.....	825
26 Rodrigo Segura.....	Idem.....	825
27 Pedro Tamayo.....	Mozo fijo G. V.....	750
28 Félix Ortega.....	Idem.....	750
29 Francisco Martínez.....	Idem.....	750
30 Félix Arnáiz.....	Idem.....	750
31 Josefa Muñoz.....	Encargada de retretes.....	360

PERSONAL AUXILIAR PAGADO Á JORNAL

1 Martín Casado.....	Factor.....	2'50 pts. diarias
2 Pedro Rodríguez.....	Idem.....	2'50 »
3 Mariano Jiménez.....	Guarda agujas.....	2'25 »

Además los mozos suplementarios de carga y descarga que en las necesidades del tráfico se exigen.

Madrid 27 de Septiembre de 1891.—El Ingeniero Jefe, Antonio Borregón.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Política de Africa.

Habiendo satisfecho el Gobierno del Sultán de Marruecos la suma de 22.085 pesetas y 45 céntimos, como indemnización por la destrucción y saqueo del barco *Sin Francisco*, ocurridos en las costas del Rif el día 13 de Diciembre del año próximo pasado, se hace saber á los interesados que dicha cantidad se halla á su disposición en el Consulado de S. M. en Tánger, en donde pueden, por sí ó por persona legalmente autorizada, reclamar la parte que á cada uno correspondía.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de la Coruña se halla vacante la Notaría de Fonsagrada, partido judicial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por traslación como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 21 de Septiembre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Barcelona se hallan vacantes las Notarías de Ripoll y Villanueva y Geltrú (por traslación de D. Francisco Espicier), que corresponden á los partidos judiciales de Sabadell y Villanueva y Geltrú respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 21 de Septiembre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Barcelona se hallan vacantes las Notarías de Reus (por fallecimiento de Roca) y San Feliú de Llobregat (por traslación de Crehuet), que corresponden á los partidos judiciales de los mismos nombres las cuales se han de proveer por traslación como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 21 de Septiembre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de la Coruña se halla vacante la Notaría de Ríos, partido judicial de Verín, la cual se ha de proveer por concurso como comprendida en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 21 de Septiembre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 138.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BÁLTICO

Kattegat (costa danesa).

799. MANCHA DE ROCA EN EL ARRECIFE BOEL (COSTA ORIENTAL DE JUTLANDIA). (A. a. N., núm. 126/754. Paris, 1891.) Se ha encontrado una mancha de rocas, cubierta en 3',7 de agua en el arrecife Boel, próximo al límite de los fondos de 5',6. Esa mancha existe á 1.385 metros al N. 59° E. de la valiza flotante, con percha roja y dos escobas del arrecife Boel.

Carta núm. 823 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

España (Cap del Ferme).

800. ALMADRABA DEL CAP DEL FERME. Según aviso del Ayudante de Marina del distrito de Tortosa, el día 15 de Julio quedó calada la almadraba de Cap del Ferme.

Carta núm. 838 de la sección III.

MAR BÁLTICO

801. ROCA EN LA MESETA OESTE DE ANHOLT. (A. a. N., número 126/755. Paris, 1891.) Sobre la meseta Oeste de Anholt el braceaje es muy inferior al que indican las cartas. Se ha encontrado una roca de 2',2 á 2.330 metros al N. 78° O. de la iglesia de Anholt.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

802. RESTOS PELIGROSOS EN EL MAR DEL NORTE. (A. a. N., número 126/756. Paris, 1891.) El brik alemán *Aurelius* encontró el 25 de Junio de 1891, en el mar del Norte, un pedazo de palo sumergido en 2 metros; dicho resto, que tiene unos 18 metros de longitud, va dirigiéndose á la costa.

Situación: 53° 55' N. y 11° 24' E.

Carta núm. 44 de la sección II.

803. CAMBIOS PROYECTADOS EN EL VALIZAMIENTO É ILUMINACIÓN DEL ESCALDA OCCIDENTAL. (A. a. N., núm. 126/757. Paris, 1891.) Como consecuencia de la disminución de fondos en la parte del canal del Escalda Occidental, que bordea la marisma de Eendracht, y que, á partir de ese punto, se dirige hacia Hoedekeunskerke, se harán los cambios siguientes en el alumbrado y valizamiento:

Desde el 31 de Julio de 1891 se extinguirá la luz central del Este y la luz Oeste de la marisma de Eendracht, que, enfiladas al S. 29° O., conducían el curso del Rung van Baarland hacia la enfilación de las luces de Haedekenkerke.

Durante los últimos días de Julio se levantarán las boyas blancas números 7, 8 y 9, fondeadas en los placeres de Hults y de Ossensisse, así como también las negras números 10, 11, 12, 13 y la boya núm. 14 fondeada en la parte NE. del paso van Neuzen.

Al mismo tiempo se colocarán en el Everingen dos boyas blancas números 8 y 9 entre las del mismo color E. 7 y 10.

Se dará á conocer á su tiempo la posición de esas boyas.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 18.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

804. VALIZA SOBRE LA ROCA TOBIAS, EN EL GANGWAY PASSAGE, EN LAS PROXIMIDADES DE BOSTON. (A. a. N., número 126/758. Paris, 1891.) Una valiza formada de una columna de hierro, de 10',7 de alto, 20 centímetros de diámetro en la

base y de 10 centímetros en su extremo, y coronada de un barril con eje horizontal, todo pintado de negro, ha sido colocada sobre la roca Tobias en el canal de Cohasset.

Posición aproximada: 42° 15' 15" N. y 64° 34' 00" O.

Carta núm. 588 de la sección IX.

805. VALIZA CERCA DE LA PUNTA ANGÉLICA, Á LA ENTRADA DEL PUERTO DE MATTAPOISSETT (BAHÍA BURZARD). (A. a. N., número 126/759. Paris, 1891.) Una valiza formada de una columna de hierro, de 6',1 de altura, de 15 centímetros de diámetro en la base y de 10 en el extremo, coronada con un barril con eje vertical, se ha colocado sobre la roca exterior de la punta Angélica, punta NE. de la entrada del puerto de Mattapoisett.

Posición aproximada: 41° 38' 20" N. y 64° 33' 31" O.

Carta núm. 588 de la sección IX.

GOLFO DE BENGALA

Birmania

806. EXTINCIÓN DE LA LUZ DEL PUERTO DE AKIAH Y RETIRADA DE LA BOYA DEL MIDDLE SPIT. (A. a. N., núm. 126/760. Paris, 1891.) La luz roja del puerto de Akiah cesa de alumbrar desde el 8 de Mayo de 1891, y la boya del Middle Spit ha sido retirada.

Cuaderno de faros núm. 86 pág. 56.

807. COLOCACIÓN DE LUCES DE ENFILACIÓN DE PUNTA ELEFANTE. (A. a. N., núm. 126/761. Paris, 1891.) Las dos luces de enfilación de la punta Elefante han sido colocadas 107 metros al Sur.

Cuaderno de faros núm. 86, pág. 56.

Madrid 28 de Julio de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 21 premios mayores de los 1.336 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Números	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª Serie.	2.ª Serie.
6 314	80.000	Madrid.	Madrid.
6 455	40 000	La Unión.	Valencia.
6 200	20 000	Madrid.	Jerez de la Frontera
24 556	5 000	Oviedo.	Sevilla.
9 731	5.000	Mora.	Valencia.
24 843	2.500	Valencia.	Madrid.
9 728	2 500	Barcelona.	Valencia.
14 477	2.500	Valls.	Murcia.
5 110	2 500	Madrid.	Madrid.
16 682	2 500	Valls.	Bilbao.
23 561	2 500	Tafalla.	Gerona.
25 060	2 500	Barcelona.	Valladolid.
19 821	2 500	Madrid.	Logroño.
12 053	2 500	Barcelona.	Barcelona.
9 821	2 500	Idem.	Zaragoza.
3 127	2 500	Granada.	Madrid.
26 330	2 500	Barcelona.	Barcelona.
18 437	2 500	Lérida.	León.
11 279	2 500	Gijón.	Montilla.
13 535	2 500	Zaragoza.	Cádiz.
25 492	2 500	Sevilla.	Villanueva y Geltrú

En los sorteos celebrados en esta día, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á mano de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

Angela García y García, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

Concepción González y Cerezo, del id.

Premio tercero.

Eulalia Santamaría y Fernández, del id.

Premio cuarto.

Francisca Carrasco y Hernández, del id.

Premio quinto.

Lucía Valefrías, del Colegio de la Paz.

HUÉRFANA

No se ha verificado el sorteo que previene el art. 54 por no constar en este Centro que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Octubre de 1891.

Ha de constar de 12.000 billetes, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos á 25 pesetas, y distribuyéndose 2.190.000 pesetas en 640 premios de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	500.000
1 de.....	250.000
1 de.....	125.000
3 de 40.000	120.000
3 de 30.000	90.000
10 de 10.000	100.000
15 de 5.000	75.000
501 de 1.500	751.000
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 500.000 pesetas.....	148.500
2 id. de 6.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	12.000
2 id. de 5.000 para el premio segundo.....	10.000
2 id. de 4.000 para el premio tercero.....	8.000
640	2.190.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 12.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al número 45 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 28 de Septiembre de 1891.—El Director general, Olegario Andrade.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha 24 del corriente, se autoriza á la Junta de Socorros para las víctimas de las inundaciones creada en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, para rifar, con carácter de beneficencia y con sujeción á la Lotería nacional, un cuadro del pintor Sr. Areos, ofrecido á S. M. la Reina Regente y donado por S. M. á la expresada Junta; quedando ésta obligada á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y á cumplir las formalidades prevenidas en materia de rifas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Septiembre de 1891.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos en 1.º de Febrero de 1872, con los números 13.996 de entrada y 3.294 de registro, correspondiente al depósito necesario de 727 pesetas 38 céntimos en metálico, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de Propios del Ayuntamiento de Artesa, de Lérida, se previene á la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario y Boletín oficiales* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 18 de Abril de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Banco de España.

Desde el día 30 del actual y 1.º de Octubre próximo, de once de la mañana á tres de la tarde, se pagarán por este Banco los intereses correspondientes al vencimiento del 30 del corriente de las obligaciones del Tesoro al 5 por 100, y los que vencerán el 1.º de Octubre próximo de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, y los de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, depositados en las cajas del mismo ó entregados en garantías de operaciones.

Los interesados pueden presentarse en la Caja de este

Banco á percibir el importe de los intereses, por el orden siguiente:

Día 30 de Septiembre.—Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.

Deuda amortizable al 4 por 100.

Jueves 1.º de Octubre.—Garantías de operaciones, depósitos intransmisibles, judiciales necesarios, fianzas y cuentas corrientes de efectos.

Sábado 3 idem.—Depósitos transmisibles, resguardos números 170.223 á 232.000.

Martes 6 idem.—Idem id., resguardos números 232.001 á 264.000.

Jueves 8 idem.—Idem id., resguardos números 264.001 á 280.000.

Sábado 10 idem.—Idem id., resguardos números 280.001 á 290.548.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Viernes 2 de Octubre.—Garantías de operaciones, depósitos intransmisibles, judiciales necesarios, fianzas y cuentas corrientes de efectos.

Lunes 5 idem.—Depósitos transmisibles, resguardos números 181.580 á 216.000.

Miércoles 7 idem.—Idem id., resguardos números 216.001 á 245.000.

Viernes 9 idem.—Idem id., resguardos números 245.001 á 259.000.

Lunes 12 idem.—Idem id., resguardos números 259.001 á 270.000.

Martes 13 idem.—Idem id., resguardos números 270.001 á 278.000.

Miércoles 14 idem.—Idem id., resguardos números 278.001 á 285.000.

Jueves 15 idem.—Idem id., resguardos números 285.001 á 290.431.

Los depósitos en Deuda amortizable al 4 por 100, que por resultado del sorteo de 1.º del actual contengan títulos amortizados, necesitan ser retirados por los depositantes, á fin de poder hacer efectivo el importe de aquellos con el libramiento que se les entregará en equivalencia de los mismos.

Madrid 28 de Septiembre de 1891.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

Habiéndose recibido de la Dirección general de la Deuda pública los talones de los resguardos hasta el núm. 1.275, expedidos por aquel centro en representación de cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Octubre de 1891, presentados en aquella Dirección, los portadores de los citados resguardos pueden presentarlos al cobro en las cajas de este Banco en la forma siguiente:

Día 1.º de Octubre de 1891, resguardos números 1 á 400.

Idem 2 id. id., id. id. 401 á 800.

Idem 3 id. id., id. id. 801 á 1.200.

Idem 5 id. id., id. id. 1.201 á 1.275.

En los días sucesivos se pueden presentar al cobro en las mismas Cajas, sin previo anuncio, los resguardos cuya numeración exceda de la última señalada, que serán satisfechos en el acto, siempre que el Banco haya recibido de la Dirección general de la Deuda los talones correspondientes.

Madrid 28 de Septiembre de 1891.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del ramo de Tafalla y la de Estella tendrá lugar ante el Gobernador civil de Navarra y Alcaldes de Tafalla y Estella, asistidos de los Jefes de Comunicaciones de los mismos puntos, el día 29 de Octubre próximo, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

El tipo máximo para el remate será el de 3.500 pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta el depósito de 350 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias, ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de Navarra y en las Administraciones de Correos de Pamplona, Tafalla y Estella durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 21 de Septiembre de 1891.—El Director general, Los Arcos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Tafalla á la de Estella y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.) 1072—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del ramo de Tafalla y la de Sangüesa tendrá lugar ante el Gobernador civil de Navarra y Alcaldes de Tafalla y Sangüesa, asistidos de los Jefes de Comunicaciones de los mismos puntos, el día 29 de Octubre próximo, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

El tipo máximo para el remate será el de 6.000 pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, el depósito de 225 pe-

bierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta el depósito de 600 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias, ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de Navarra y en las Administraciones de Correos de Pamplona, Tafalla y Sangüesa durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 21 de Septiembre de 1891.—El Director general, Los Arcos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Tafalla á la de Sangüesa y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.) 1073—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del ramo de Trujillo y la de Logroño tendrá lugar ante el Gobernador civil de Cáceres y Alcaldes de Trujillo y Logroño, asistidos de los Jefes de Comunicaciones de los mismos puntos, el día 29 de Octubre próximo, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

El tipo máximo para el remate será el de 3.000 pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta el depósito de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias, ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de Cáceres y en las Administraciones de Correos de dicha capital, Trujillo y Logroño durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 21 de Septiembre de 1891.—El Director general, Los Arcos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Trujillo á la de Logroño y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.) 1074—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la estación férrea de Martorell, la oficina del ramo de este punto y la de Capellades tendrá lugar ante el Gobernador civil de Barcelona y Alcalde de Martorell, asistidos de los Jefes de Comunicaciones de los mismos puntos, el día 29 de Octubre próximo, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

El tipo máximo para el remate será el de 1.750 pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta el depósito de 175 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias, ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de Barcelona y en las Administraciones de Correos de dicha capital y Martorell durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 21 de Septiembre de 1891.—El Director general, Los Arcos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Martorell, la oficina del ramo de este punto y la de Capellades y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.) 1075—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del ramo de Flassá y la de la Palamós tendrá lugar ante el Gobernador civil de la provincia de Gerona y Alcalde de Flassá asistidos de los Jefes de Comunicaciones de los mismos puntos, el día 29 de Octubre próximo, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

El tipo máximo para el remate será el de 2.250 pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, el depósito de 225 pe-

setas en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias, ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de Gerona y en las Administraciones de Correos de dicha capital y Palamós durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público. Madrid 21 de Septiembre de 1891.—El Director general, Los Arcos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo desde la oficina del ramo de Flassá á la de Palamós y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. (Fecha y firma.) 1076—S

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 26 de Septiembre de 1891.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 62 individual cases with their respective details.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Lists various diseases like Tifoideas, Viruela, Sarampión, Escarlatina, etc., with their respective counts.

Madrid 28 de Septiembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Cuenca.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 27 de Octubre, y hora de once de la mañana, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, bajo la presidencia del Jefe de la misma y en las Casas Consistoriales de Beteta, bajo la del Alcalde, ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de los 3.009 pinos en el monte Palancar y Zatiquero, término de dicho pueblo y pertenecientes á sus Propios, cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resulta del expediente. Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan forestal corriente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados escritas en papel del sello 11.º y se arreglarán estrictamente al modelo que se inserta á continuación.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento y Secretaría del Ayuntamiento de Beteta, para que puedan enterarse de ellos los que deseen tomar parte en la licitación.

Cuenca 26 de Septiembre de 1891.—El Gobernador, Manuel Cos-Gayón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm. ..., del ... de ... y de ... y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de los 3.009 pinos, que se hallan marcados en el monte Palancar y Zatiquero, en término de Beteta y pertenecientes á sus Propios, se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de ... (aquí se expresará si la proposición se refiere á la totalidad de los árboles ó á algunos de los lotes) con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de ... (aquí se expresará por letra).

(Fecha y firma del proponente.) 1093—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Alcalá de Henares.—Bibián García Cast, Tres Cruces, cuarto 3. Rocio Lisboa.—Emilio Holgado, Postas, 30, principal. Almería.—Sin destinatario, Ancha de San Bernardo, 17, segundo. Málaga.—Ballesteros, Olivar, 37, tercero. Aranjuez.—Vicente Pérez, Vizconde, 2. Portugaleta.—Dolores López, Isabel la Católica, 3, principal. Venta Baños.—Marcelo Hernández, Clavel, 3. Sevilla.—Carlota Gobás, Arrenal, Hotel de la Victoria. Lugo.—Manuel Barreiro, Mesón de Paredes, 62, principal, número 12.

ESTE

Milano.—Robert, Teatro Felipe. Lisboa.—Emilio Holgado, Villanueva, 6. Granada.—Trión Amor, Almirante, 3. Comillas.—Amalia Bartuna Fernández, Oviedo, 40. Irún.—José Madariaga, Alcalá, 75 y 77.

NORTE

Escaray.—Felipe Bodelón, Castillo, 16.

SUR

Lopa.—Valdemoro Villalobos, calle de la Esperanza, 11, segundo. Madrid 28 de Septiembre de 1891.—Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

Comandancia de Marina de la provincia de Alicante.

El Comandante militar de Marina de esta provincia, Capitán del puerto de Alicante, etc. Hace saber que debiendo sacarse á pública licitación el

usufructo de la almadraza denominada Coveta de fumar, del distrito de esta capital, por el término de diez y seis años, á contar desde el de 1892, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición formados al efecto, con sujeción á lo dispuesto en el reglamento, los cuales se encuentran de manifiesto en esta Comandancia, cuyo remate debe tener efecto simultáneamente ante la Junta especial de subastas del Departamento de Cartagena y en esta dependencia el día 3 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, bajo el tipo de 2.000 pesetas, se noticia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Alicante 25 de Septiembre de 1891.—Emilio P. del Pobil. 887—S

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 265, de 22 del actual, y Boletín oficial de esta provincia, núm. 216, de 16 del mismo, el anuncio para sacar á subasta el usufructo de la almadraza denominada Torre del Puercu, que se cala en aguas del distrito de Barbate (Cádiz), se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación, que tendrá lugar dicho acto simultáneamente en esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Cádiz, á las dos de la tarde del día 3 de Noviembre próximo.

San Fernando 25 de Septiembre de 1891.—El Jefe de la Secretaría, José R. Izquierdo. 1062—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta pública, núm. 31/91, celebrada en este Arsenal simultáneamente con la Comandancia de Marina de Sevilla el día 1.º del mes actual, para el suministro de los materiales y efectos pedidos por el ramo de armamentos, con destino al crucero Reina Regente y otras atenciones de este Arsenal, dividido el servicio en tres lotes, importantes en total 5.946'09 pesetas, cuyo anuncio y modelo de proposición fué publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 213 de 1.º del mes anterior, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla,

números 175 y 28, de 30 de Julio último y 1.º del actual, respectivamente, se hace saber por medio del presente, que en virtud de acuerdo de esta Corporación, núm. 212 de 11 del actual, se saca a licitación por segunda vez los expresados materiales, bajo las mismas condiciones, precios, tipos y forma ya anunciada á los treinta días de que aparezca éste inserto en los citados periódicos oficiales, y en los cuales se fijará oportunamente el día y hora para la celebración del remate.

Carraca 24 de Septiembre de 1891.—El Secretario, Manuel Lucio Villegas. 1091—S

Junta diocesana del Obispado de Sigüenza.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, se ha señalado el día 15 de Octubre próximo, á la hora de las once de la mañana, y en el local del Provisorato, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Villaorta, provincia de Segovia, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 17.141 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 y la circular de 13 de Diciembre de 1880, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 857 pesetas 5 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Sigüenza 25 de Septiembre de 1891.—Antonio, Obispo de Sigüenza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 1094—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Palencia.

D. Román Vélez Martínez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que declarado prófugo por esta Corporación municipal por no haber comparecido á la concentración en la zona militar de Santander para ser destinado á cuerpo, el mozo José Alvarez Gallo, de oficio fundidor ó ajustador, hijo de Manuel, difunto, y de Juliana, procedente del alistamiento verificado en esta ciudad en 1889, y sorteado en el siguiente 1890 en la referida zona, se le cita, llama y emplaza por medio del presente para que se presente en ella con el expresado objeto.

Y se ruega á las Autoridades civiles y militares se sirvan proceder á su busca y captura, conduciéndole á la mencionada zona para que cumpla la obligación del servicio militar.

Palencia 16 de Septiembre de 1891.—Román Vélez. 2394—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

CADIZ

D. Luis Alemán y Barraga, Aspirante á la judicatura y Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

Certifico que en el expediente formado para proveer la vacante de una plaza de Oficial segundo de Sala, aparece la siguiente convocatoria:

«Hallándose vacante la plaza de Oficial segundo de Sala de la Audiencia de lo criminal de Cádiz, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, y debiendo proveerse por el Gobierno, á propuesta de esta Audiencia, el Sr. Presidente de la misma ha dispuesto se anuncie la vacante en los periódicos de la localidad, en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid* por término de quince días, contados desde la inserción en esta última, á fin de que los que se consideren en condiciones para pretender la vacante expresada, puedan dirigirse á la Presidencia de esta Audiencia con las solicitudes debidas, acompañando los documentos que justifiquen las circunstancias siguientes: tener veinticinco años de edad, ser de buena conducta, tener cualidad de Letrado ó haber hecho y tener aprobados los estudios que se requieren para el ejercicio de la fe pública, ó poseer el conocimiento de los prácticas judiciales relativas al cargo que han de desempeñar, sin perjuicio de que en este último caso hayan de acreditarlo en la forma que previene el art. 26 de la ley adicional de 14 de Octubre de 1882, en relación con el 549 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, no hallarse procesado ni sufrido pena correccional ó aflictiva, á no ser que hubiere obtenido indulto total de ella con todas las demás circunstancias y méritos que crean conveniente justificar.

Cádiz 18 de Septiembre de 1891.—Luis Alemán. J—6071

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALÁ

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava Presbítero, Provisor, Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita, llama y emplaza á Gaspar Rodríguez y Méndez, cuya existencia y paradero se ignora, para que en el término de quince días, siguientes

al de la publicación de este edicto, comparezca en la Notaría del infrascripto Notario mayor, sita en la calle de la Pasa, número 3, principal, á prestar la correspondiente declaración, concediendo ó negando el consejo que según la ley necesita su hija María Rodríguez y Burón para el matrimonio que intenta contraer con Eugenio Arias y García, vecino de Atienza; apercibido de que si pasado dicho término no lo verifica, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 25 de Septiembre de 1891.—Doctor Ildefonso Alonso de Prado. 2417—M

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Manuel Jarabo y Andrés, primer Teniente, segundo Ayudante de la plaza de Barcelona, y Juez instructor del expediente de abintestato por fallecimiento en el Hospital militar de esta plaza el día 2 de Abril último del escribiente de tercera clase del Cuerpo auxiliar de oficinas militares Don Jacinto Alonso Brabo, hijo de Pelayo y de Brigida, natural de San Pedro de Valderuy, provincia de León.

Por el presente edicto, y usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á la herencia que ha dejado á su fallecimiento el referido Alonso, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado militar, calle de Sicilia, 26, principal, por sí ó por medio de apoderado, con documentos que justifiquen sus derechos; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 17 de Septiembre de 1891.—Manuel Jarabo. 2401—M

D. Manuel Marqués Telles, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería.

En uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento militar me concede como Juez instructor del expediente que por fallecimiento abintestato instruyo al sargento que fué de dicho regimiento Manuel Sánchez Núñez, natural de Almendral, provincia de Badajoz, cito á los que se crean con igual ó preferente derecho que su madre María Núñez Torrado á percibir la herencia que ha dejado, para que en el término de quince días, desde la publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel de Caballería de la Barceloneta, y expongan las causas que para ello tengan; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Barcelona á 17 de Septiembre de 1891.—Manuel Marqués. 2389—M

DEHESA DE CONANGLELL

D. Juan Villarrasa y Fournier, primer Teniente del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor del expediente que por la falta de primera deserción se instruye contra el soldado de este regimiento Esteban Martorell Vallverdú, natural de Constante, provincia de Tarragona, de oficio tornero, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba regular, boca regular, edad treinta y un años, estatura un metro 680 milímetros.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente á dar sus descargos en el cuartel de Atarazanas de la plaza de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Atarazanas de la plaza de Barcelona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*.

Dada en la Dehesa de Conanglell á 14 de Septiembre de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan V. Fournier.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Francisco Peñalver. 2390—M

GERONA

D. Bernardino García Muñoz, Comandante, sargento mayor de la plaza de Gerona, y Juez instructor de la misma.

Hallándome instruyendo causa criminal contra el primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de esta capital, D. Antonio Rueda y Rubio, acusado de los delitos de abandono de destino y malversación de caudales; á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en el nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyo paradero se ignora, siendo sus señas personales las siguientes: estatura un metro 750 milímetros, color moreno, cara larga, ojos negros, bigote y mosca ídem, poco poblados y de guías prolongadas, y pelo negro y rizado, con calva prolongada, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en la guardia del Principal de esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese éste llamamiento en la *GACETA DE MADRID*.

En Gerona á 15 de Septiembre de 1891.—El Juez instructor, Bernardino García Muñoz.—Ante mí.—El primer Teniente, Secretario, Angel de Cruz Blanco. 2391—M

MADRID

D. Agustín García Gómez, Comandante de Infantería y Juez permanente de causas.

Ignorándose el paradero del soldado del regimiento de Luzón, núm. 58, Pedro Criado Alonso, de oficio labrador, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca y frente regulares, sin ninguna seña particular, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado Pedro Criado Alonso para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado permanente, Cava Baja, 7, principal, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de San Francisco y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Diario oficial de Avisos* de esta Corte.

Madrid 22 de Septiembre de 1891.—El Comandante, Juez instructor, Agustín García.—Por su mandato, Julio Díaz. 2392—M

MÁLAGA

D. Eusebio Arias de Saavedra, Teniente de navío de la Armada, y Fiscal en Comisión de esta Comandancia de Marina.

Por el presente edicto y término de veinte días, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, cito llamo y emplazo por segunda vez á Jorge Muñoz, marinero que fué del bergantín italiano nombrado *Favio* en 1.º de Febrero último, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que en el tiempo prefijado se presente en esta Comandancia á responder á la sumaria que contra el mismo, Antonio Rodríguez Andur y José Marcos Sucián me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 12 de Septiembre de 1891.—Eusebio Arias. 2387—M

SAN FERNANDO

D. Antonio Fernández y Fernández, Capitán, Ayudante fiscal del primer tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio, en situación de licencia ilimitada para cubrir vacante, José Ramírez Gómez, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Benagalbón, vecindado en Málaga, sin autorización de sus Jefes y sin que se haya presentado á filas al ser llamado.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, cito llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado soldado para que se presente en el término de veinte días, á contar desde la fecha de su publicación, en el cuartel en que aloja la fuerza del Cuerpo en este Departamento con el fin de dar sus descargos; y de no hacerlo así se seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 15 de Septiembre de 1891.—Antonio Fernández. 2382—M

D. Antonio Fernández y Fernández, Capitán, Ayudante fiscal del primer tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio en situación de licencia ilimitada para cubrir vacante Juan Anaya del Alamo, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Málaga, vecindado en la misma, sin autorización de sus Jefes y sin que se haya presentado á filas al ser llamado.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas cito llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado soldado, para que se presente en el término de veinte días, á contar desde la fecha de su publicación, en el cuartel en que se aloja la fuerza del cuerpo en este Departamento, con el fin de dar sus descargos; y de no hacerlo así se seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 14 de Septiembre de 1891.—Antonio Fernández. 2381—M

SEO DE URGEL

D. Ataulfo Ayala y López, Capitán, Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera compañía de este batallón y regimiento Francisco Puvill Rispa, natural de Falnés, provincia de Lérida, de oficio jornalero, edad veinte años, estatura un metro 586 milímetros, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito militar de Cataluña estoy formando expediente por la falta grave de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Francisco Puvill para que en el término de treinta días, á partir desde la fecha, se presente en el cuarto de banderas del cuartel de Jesuitas de esta plaza de Seo de Urgel, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido sujeto, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al Seo de Urgel, cuarto de banderas del cuartel de Jesuitas, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida*.

En Seo de Urgel á 11 de Septiembre de 1891.—El Capitán, Ayudante, Ataulfo Ayala.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Isidro López. 2383—M

Juzgados de primera instancia.

ALBARRACIN

D. Manuel Lardiés é Ipiéns, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de la ciudad de Albarracín y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber que habiendo cesado D. Telesforo Zapater y Calvo en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido en 14 de Septiembre de 1889; y solicitado la devolución de la fianza prestada para el desempeño del indicado cargo, los que tengan que conducir alguna reclamación contra dicho Registrador lo verificarán en legal forma ante este Juzgado ó el de igual clase de Cádiz, en cuyo punto ejerció aquél también sus funciones, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento.

Dado en Albarracín á 17 de Septiembre de 1891.—Manuel Lardiés é Ipiéns.—El Secretario, Joaquín Barrachina. J—6003

ARCHIDONA

D. Diego Medina García, Juez de instrucción de este partido

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Lanzas Rambla, natural y vecino de Cuevas de San Marcos, soltero, carnecero, de veinticinco años, con instrucción, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de lo criminal de Antequera en la causa que con otro se le ha seguido sobre disparo y lesiones; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los Sr-s. Jueces, Alcaldes y demás Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Archidona á 17 de Septiembre de 1891.—Diego Medina García.—Por mandado de S. S., Enrique Ayala. J—6004

BARCELONA—HOSPITAL.

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á la familia ó parientes más allegados á ello de Jaime Zabala Figueras, hijo de Juan y de María, natural de Capellades, de esta provincia, nacido en 6 de Julio de 1848, vecino de esta ciudad, lúmpia botas ambulante, que en la noche del día 8 del próximo finido mes de Agosto se suicidó tirándose á la calle desde el balcón del piso segundo de la casa núm. 40 de la calle Arco del Teatro, en donde vivía, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda dentro de cinco días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles la causa que instruyo sobre muerte de dicho Jaime Zabala Figueras en meritos de la cual se expide el presente; con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 17 de Septiembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por disposición de S. S., Nicasio E. Valverde. J—6006

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Vicente Aguilar y Aguilar, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Alboraya, vecino de San Martín de Provensals, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que por cuantos medios su celo les sugiera se proceda á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, disponer su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Septiembre de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por su mandado, Camilo Comas. J—6007

José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Montero, cuya edad y demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Barcelona á 17 de Septiembre de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por su mandado, Camilo Comas. J—6008

BERGA

Por este Juzgado de instrucción y con providencia de este día, dictada en causa criminal sobre hurto de dinero, se cita á un sujeto llamado Salvador, conocido por Cunill ó José Cunill, residente que era en esta ciudad, y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca en la audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Berga 17 de Septiembre de 1891.—Luis Viladot, Escribano. J—6009

BRIVIESCA

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente al público hago saber que en el expediente incoado por Doña Pilar Suárez, viuda de D. Eduardo Fernández Izquierdo, Registrador que fué de la propiedad de esta villa y de Vivero, en la provincia de Lugo, para la cancelación de la fianza que otorgó al desempeño del cargo, he acordado anunciar al público dicha despenión, á los efectos del art. 277 del reglamento á la ley Hipotecaria, para que las personas que tuvieren alguna acción que deducir lo verifiquen en el término que dicho artículo establece.

Dado en Briviesca á 19 de Septiembre de 1891.—Jacinto Corti.—Ante mí, Licenciado Alejandro González. J—6010

CADIZ—SAN ANTONIO

En virtud de providencia que ha dictado hoy, por ante mí, el Sr. Juez municipal propietario, y accidental de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Lucas Hontañón, á sus herederos, ó á las personas que legalmente lo representen, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días improrrogables comparezcan, personándose en forma, en los autos declarativos de mayor cuantía, que ha promovido en este Juzgado y por mi Escribanía Doña Concepción Fernández de la Torre, contra el referido D. Lucas Hontañón, sus herederos ó representantes legales, sobre que la hipoteca constituida á favor del D. Lucas Hontañón, en la casa de esta ciudad, calle de Isabel la Católica, antes del Camino, números 84 antiguo y 5 moderno, es solamente de 5.785 reales vellón 11 maravedís; que

procede la rectificación en el Registro de la propiedad de cuantas inscripciones y anotaciones aparezcan, haciendo consistir en mayor suma la expresada responsabilidad; que la referida hipoteca se halla prescrita por el transcurso del tiempo, y que procede librar mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de esta ciudad para que rectifique cualquier inscripción ó asiento del que resulte ser mayor el gravamen referido; y por último, para que cancele después dicho gravamen prescrito; previniéndose después á dichos demandados que si no comparecen en los referidos autos dentro del expresado término, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 16 de Septiembre de 1891.—El Escribano, Adolfo Soria. X—504

CARTAGENA

D. Joaquín Alonso Ruiz Regente del Juzgado de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Navarro, natural de Biar, delgado, usa bigote de color amarillo y flaco de cara, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo pende por el delito de estafa á D. Francisco Ros Larios; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 16 de Septiembre de 1891.—Joaquín Alonso.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J—6011

COLMENAR DE MÁLAGA

D. Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Gaspar, alias Pines, natural y vecino de esta villa, hijo de Antonio y Ana, de treinta y seis años de edad, soltero, del campo, de estatura alta, degado color pálido, pómulos salientes, ojos melados con las órbitas muy salientes, pelo castaño, barbilampio y afitado, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de veinte días comparezca en la cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el indicado individuo sobre doble homicidio; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Juan Sánchez Gaspar, remitiéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de esta cabeza de partido á mi disposición, dándome de ello oportuno aviso.

Dada en Colmenar de Málaga á 15 de Septiembre de 1891.—Pelagio Azpelicueta.—Por su mandado, Antonio Rojas. J—6012

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las procesadas Victoria Aguado Otero ó Victoria Gertrudis San Juan Espósito, casada, de veintiocho años de edad, natural de la inclusa de Madrid, y que habitó en Madrid, calle de Don Quijote, en los Cuatro Caminos, enfrente del Convento de los frailes, que antes era Fábrica de papel pintado, y Ana Gas del Pozo, casada, de treinta y cuatro años, natural de Castellón de la Plana, bautizada en la parroquia correspondiente á la calle de Caballeros de aquella ciudad, y habitó en Madrid, en los Cuatro Caminos calle de Duvier, número 4, piso bajo, cuyas señas se expresarán á continuación, ignorando su actual paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y su sala audiencia, con el fin de ampliarlas sus declaraciones indagatorias en causa que se las sigue por hurto; apercibidas que de no comparecer serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de policía é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de referidas procesadas caso de ser habidas.

Dada en Colmenar Viejo á 11 de Septiembre de 1891.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Las señas son: las de la procesada Victoria Aguado un metro 580 milímetros de estatura, peso 52 kilogramos las dimensiones de las manos de la procesada son 17 centímetros de largo por 9 de ancho, la de los pies 26 de largo por 17 de ancho, color de la pupila azul, pelo rubio, rostro blanco y sin cicatrices.

Las señas de la procesada Ana del Gas son: estatura un metro 600 milímetros, peso 63 kilogramos, las dimensiones de las manos de la procesada son 17 centímetros de largo por 9 de ancho, la de los pies 27 por 18, color de la pupila pardo, pelo negro, rostro moreno y con verrugas en la cara. J—6013

GRANADA—CAMPILLO

D. Pedro Higuera Sabater, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Molina García, alias Cucha, natural y vecino de Cajar, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Juan y de Trinidad, de estado soltero, del campo y de diez y nueve años de edad, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho procesado; y conseguida, sea trasladado al arresto municipal de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 17 de Septiembre de 1891.—Pedro Higuera Sabater.—Por mandado de S. S., Ricardo Sánchez Ramos. J—6019

MADRID—ESTE

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, al que han correspondido por repartimiento y por mi Escribanía, se han promovido autos de juicio declarativo de menor cuantía á instancia del Procurador D. Carlos de Santiago, en nombre y en poder de D. José Fernández Gutiérrez, contra Doña Dolores García, que tuvo su domicilio en la calle de Hortaleza, núm. 27, principal, sobre pago de 1.00 pesetas de principal, íntereses convenidos de un 5 por 100 mensual desde el día del vencimiento de la obligación, intereses legales de los mismos desde su reclamación judicial, gastos y costas; y por providencia dictada en 17 del corriente mes se ha mandado dar traslado de dicha demanda á la referida Doña Dolores García, emplazándola á fin de que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, haciéndole entrega en el acto de las copias simples de aquella y de las de los documentos presentados por la parte actora; y mediante á ignorarse el paradero de la demandada, se ha dispuesto se la haga dicho emplazamiento por medio de cédula que se fije en la tabla de anuncios del Juzgado é inserte en el *Diario oficial de Avisos* y en la GACETA DE MADRID.

En su virtud cito y emplazo por medio de la presente cédula á la nombrada Doña Dolores García, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado y por mi Escribanía, donde se hallan las copias de la demanda y las de los documentos acompañados á la misma, á usar de su derecho, personándose y contestando en forma la expresada demanda; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1891.—El actuario, Antero Martín Insausti. X—498

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Este en Madrid, en autos ejecutivos de D. Paulino de la Gánzara contra D. Casto Ladrón de Guevara y Pérez Pastor, como padre de los menores D. Juan D. Miguel, D. Joaquín, D. Ginés y Doña Amparo Ladrón de Guevara y López del Castillo, y por sí, sobre pago de 27.500 pesetas, intereses pactados y costas, se sacan por segunda vez á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Dos mil trescientos sesenta almudes, ó sean 118 fanegas de tierra seco en término de la villa de Fuente Alamo, equivalentes á 830 hectáreas, 14 áreas y 79 centiáreas, destinada parte á cereales, parte plantada de viñas por colonos, y parte monte en la labor titulada las Huesas, que linda por Saliente término de Montealegre; Mediá del d. Jumilla; Poniente camino de Fuente Alamo á Jumilla y casas de Fuente Alamo, y Norte tierras de la misma hacienda, montes llamados del Cerrón, loma del M. diód., loma del Socañado, loma del Pedernal y labor de las Huesas, que ha sido tasada en 59.000 pesetas.

2.ª Mil trescientas cuarenta y seis fanegas y media, ó 2.693 almudes de tierra seco en el mismo término, equivalente á 941 hectáreas, 72 áreas, 31 centiáreas, destinada parte á cereales, parte á viñas plantadas por colonos, parte á olivar plantado y cultivado también por colonos, y lo demás á monte en el trozo titulado Hoya de Fortaleza, Hoya del Mainetero, Umbria del Pocio de los Sapos, Guijarrates, Charco de la Peña y Rondales, que todo linda por Saliente camino de Fuente Alamo á Jumilla y su término; Mediodía término de Jumilla, tierras propias de Pedro y José Cerdán García; Poniente camino de Fuente Alamo á Outur, tierra de los herederos de Juan Mansilla, viñas de José Martínez García, tierra de herederos de D. Luis Tarraga y camino de Fuente Alamo á los Mainetes, y Norte el referido camino y casas de Fuente Alamo, tasada en 52.000 pesetas.

3.ª Ciento ochenta y siete fanegas y tres celemines, ó sean 374 almudes y tres celemines, equivalentes á 122 hectáreas, 35 áreas, 38 centiáreas de tierra seco en el término municipal de Fuente Alamo, en el trozo llamado de los Alverciaes, Louguera del Cerro del Medio, Cañada de la Peña y Callejón, que todo linda por Saliente con tierra de esta hacienda, otra propia de los herederos de Ana Ascensión Tarraga y fuente de los Mainetes; Mediodía más tierras y montes de esta hacienda otras propias de D. Gaspar Tarraga, D. Ramón López Molina, camino para Tobarra, tierras de los herederos de María Sánchez y otras de Doña Teodosia Lorente; Poniente tierras de esta hacienda, y Norte otras de D. Joaquín Gregorio Tarraga, de los herederos de María Sánchez, de los de Ana Ascensión Tarraga, camino para Piniños tierra de D. Ramón López Molina de los herederos de D. Ginés Auñón y camino del Cerro del Medio para los Mainetes, tasada en 25.170 pesetas.

4.ª Setenta y dos fanegas, ó 124 almudes de tierra seco, equivalentes á 43 hectáreas, 23 áreas, 59 centiáreas en dicho término en el trozo llamado Umbria del Granero y de las Colleras, parte destinada a cereal y parte monte, lindante por Saliente tierras y montes de D. Ramón López Molina; Mediodía monte de esta hacienda; Poniente tierras de Doña Teodosia Lorente, y Norte camino de Fuente Alamo á Tobarra, tasada en 2.730 pesetas.

5.ª Un pedazo de tierra seco en el mismo término, al sitio llamado Hoya del Matorral, incluidas las hazas de las Pálderas y las Cuevas de 306 y media fanegas ó 613 almudes, equivalentes á 214 hectáreas, 33 áreas, 76 centiáreas, parte tierra destinada á cereales y parte monte que todo linda á Saliente tierras de Doña Teodosia Lorente; Mediodía otras de esta hacienda; Poniente otras y montes de Doña Antonia Regoda, y Norte camino de las carreteras, tasada en 11.696 pesetas.

6.ª Ciento cuarenta y dos hectáreas, 54 áreas, 24 centiáreas, equivalentes á 206 fanegas, dos y medio celemines, ó 42 almudes, dos y medio celemines de tierra seco en el propio término, parte tierra destinada á cereales, parte viña y olivar plantada por colonos, y parte de monte, lindante todo por Saliente las casas de la población de Fuente Alamo y camino para Outur; Mediodía dicho camino y el que va á los Mainetes; Poniente la fuente de los Mainetes y camino del Cerro del Medio, y Norte montes y tierras de la que fué vinculación, camino viejo para Chinchilla, minado de la Marquina y la línea divisoria del paseo del Huerto hasta la población, tasada en 17.770 pesetas.

7.ª Una haza tierra seco en el mismo término de la Cañada de Montealegre, su cabida nueve fanegas con tres celemines, ó sean 18 almudes con tres celemines, equivalentes á seis hectáreas, 46 áreas, 33 centiáreas, que linda al Saliente camino para la casa del Quemadero; Mediodía tierra de esta hacienda y otras que labran los herederos de D. Dionisio María Castillo; Poniente otras de esta hacienda que labra Doña María Juana Sánchez, y Norte otra de dichos herederos de Castillo, tasada en 2.362 pesetas.

8.ª Otra haza tierra seco en el propio término de la Cañada de la Peña, de caber 22 fanegas y tres celemines, ó 15 hectáreas, 54 áreas, 79 centiáreas, parte tierra destinada á cereales y parte monte, que todo linda á Saliente monte de esta hacienda; Mediodía camino para la casa del Berro del

Medio; Poniente tierras del vínculo que labran Luis Tarraga y José Auñón, y Norte otras que labra Joaquín Gregorio Tarraga, tasada en 3.300 pesetas.

9.ª Una casa habitación en Fuente Alamo y su calle de las Ermitas, núm. 3, que consta de dos pisos con diferentes habitaciones, siendo su área ó superficie de 1.174 metros cuadrados, tasada en 7.000 pesetas.

Este segundo remate, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Chinchilla, el día 30 de Octubre próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que no se han presentado los títulos; que deberán conformarse con las referencias que se hacen en las escrituras de préstamo que obran en autos, y sin perjuicio de traer á los mismos las certificaciones ó testimonios que se creyese necesarios; que los autos están de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarse, y testimonio bastante de la descripción y tasación en el Juzgado de Chinchilla; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja del 25 por 100 por que salen á la venta en este segundo remate; que se subastarán por el orden que están anunciadas, una por una, y en el caso de que hubiese licitadores á las dos primeras, se suspenderá el remate de las demás; y si hubiese licitadores sólo á una de ellas seguirá el remate por el orden expresado; si bien en el momento en que la cantidad ofrecida por la finca ó fincas llegue á 70.000 pesetas, se dará por terminado el acto sin sacar á pública licitación las fincas restantes; que se devolverán las consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en su caso como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Madrid 21 de Septiembre de 1891.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Gisbert.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. X—495

MAHÓN

D. Pascasio Nogales Istúriz, Juez municipal Letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de este partido.

Hago saber que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por D. Sebastián Taltavull y Caimaris contra su hermano D. Bartolomé, se ha pronunciado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Mahón, á 29 de Agosto de 1891 el Sr. D. Pascasio Nogales Istúriz, Juez municipal Letrado de la misma, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de este partido.

Vistos estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandante, D. Sebastián Taltavull y Caimaris, casado, patrón y propietario, vecino de Ciudadela, dirigido por el Letrado D. Juan J. Vidal, y representado, primero por el Procurador D. Jaime D. MasPOCH y Gorañi, y últimamente por D. Gabriel Maria Pons y Escudero; y de otra, como demandado, D. Bartolomé Taltavull y Caimaris, mayor de edad, propietario, vecino del pueblo de Montichelvo, partido judicial de Albaida, provincia de Valencia, quien no se ha personado en los autos y se han seguido contra el mismo en rebeldía, sobre pago de 3.253 pesetas 47 céntimos, intereses, daños y perjuicios;

Fallo que debo condenar y condeno á D. Bartolomé Taltavull y Caimaris, vecino de Montichelvo, al pago á su hermano D. Sebastián Taltavull y Caimaris, vecino de Ciudadela, de la cantidad de 3.253 pesetas y 47 céntimos, que éste ha satisfecho por cuenta de aquél á los acreedores D. Antonio Vivó y D. Juan Bonet, Presbítero, ó á sus herederos, y del haber correspondiente al Canónigo D. Juan y Doña Magdalena Taltavull y Litges, con los intereses legales al 6 por 100 desde el día que efectuó los pagos y todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por la rebeldía del demandado se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; expidiéndose para ello los edictos necesarios, lo pronuncio, mando y firmo.—Pascasio Nogales Istúriz.

Publicación.—Leí la y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Pascasio Nogales Istúriz, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de este partido, en el día de hoy, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Mahón 29 de Agosto de 1891.—Juan Allés, Escribano.» Y hallándose el demandado Bartolomé Taltavull y Caimaris en rebeldía, se publica el presente en virtud de lo mandado en dicha sentencia.

Dado en Mahón á 5 de Septiembre de 1891.—Pascasio Nogales Istúriz.—Ante mí, Juan Allés. X—496

MARTOS

D. Angel León Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo y Escribanía del recondatario se siguen autos de juicio voluntario de acreedores de la testamentaria del Presbítero D. Ildefonso Francés y Espinosa de los Monteros, en los que en junta celebrada en el día de ayer todos los acreedores concurrentes han designado por unanimidad Síndicos á los acreedores D. José Cantos Carrillo y D. Antonio Martínez Ortega, vecinos de esta ciudad, cuyo nombramiento se hace público por medio del presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de todos los que se crean con derecho como acreedores puedan impugnar dicha elección si lo tienen por conveniente; al propio tiempo se previene se haga entrega á los Síndicos de todo cuanto correspondía á la testamentaria concursada.

Dado en Martos á 16 de Septiembre de 1891.—Angel León Fernández.—Por mandado de S. S., Licenciado Pedro Ocaña. 441—P

MONTANQUEZ

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente sexto anuncio se hace saber que habiendo fallecido en 22 de Septiembre de 1887 el Registrador que fué de la propiedad de este dicho partido D. Felipe Orozco y Bulnes, cuyo cargo había desempeñado en propiedad desde el 28 de Febrero de 1882; y conforme á lo dispuesto en el art. 306 del Reglamento Hipotecario, se cita á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, para que lo verifiquen dentro del término de tres años, contados desde el 7 de Diciembre de 1888 en que tuvo lugar la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID.

Montañez 14 de Septiembre de 1891.—Federico Escobar Aliaga.—Por su orden, Antonio del Sol. J—6026

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á cuantas personas se crean con derecho á las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, que el día 28 de Julio de 1890 fueron ocupadas en término jurisdiccional de Salvatierra de Santiaago á los gitanos Antonio y Vicente Bruno Vargas, con el fin de que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á ejercitar, con los documentos justificativos, su derecho; advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Montañez á 15 de Septiembre de 1891.—Federico Escobar Aliaga.—Por su orden, Antonio del Sol.

Señas de las caballerías.

Un jumento pelo negro, boci blanco, de diez años de edad, alzada cinco cuartas y media, churro y capón.

Otro idem negro, mohino, de once años, cinco cuartas de alzada, capón, pelos blancos en los costillares.

Otro idem rucio, de nueve años, alzada seis cuartas, lunares blancos en los costillares, capón, pelos colorados en el menudillo de la mano izquierda, labrado de los encuentros.

Una jumenta pelo negro mohina, alzada cinco cuartas, edad cinco años, pelos blancos en los costillares y hierro de O en el hocico.

Otra negra, cinco cuartas de alzada, de seis años, lunares blancos en las rodillas y muesca en la oreja derecha.

J—6027

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Palma.

Por la presente requisitoria se busca y llama al procesado Andrés Mari Mari, hijo de Francisco y de María, natural de Ibiza, vecino del arrabal de Santa Catalina de Palma, de veintitrés años de edad, soltero, marinero, cuyo actual paradero se ignora, si bien últimamente ha residido en Alicante, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ampliar la declaración que tiene prestada en la causa que se le sigue sobre contrabando; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades civiles y militares de la Nación, y encargo á los funcionarios de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del referido procesado Andrés Mari Mari; y caso de ser habido, lo remitan á disposición de este mismo Juzgado.

Dada en Palma á 11 de Septiembre de 1891.—Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara.—Por mandado de S. S., Guillermo Vidal. J—6099

POTES

D. Jesús Fernández Lomana, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente edicto se cita á D. Manuel Gómez de Enterría y Gutiérrez, á quien no ha podido citarse personalmente en esta villa por haberse trasladado á Madrid, donde se ignoran las señas de su domicilio, para que en los días 9 y 12 de Noviembre próximo comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Santander, para asistir con los demás jurados que han sido designados por sorteo, hasta el número de 36, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas seguidas entre Celestino Santa María, Norberto Aramburo y Ciriaeo de Corlex y Mir, vecinos de Frama, por el delito de homicidio en la persona de Bonifacio Larín Salvador y en la de incendio en monte público, perteneciente al pueblo de Lerones, contra Juan de la Cruz Rubiáns; con prevención al referido ausente de que si no comparece en los días 9 y 12 del referido Noviembre, á las diez de su mañana, queda sujeto á las responsabilidades que establece el art. 52 de la ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, exigible como multa en cantidad de 50 á 500 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del jurado D. Manuel Gómez de Enterría, ausente de esta población, expido el presente en Potes á 21 de Septiembre de 1891.—Jesús F. Lomana.—Por mandado de S. S., Francisco María de la Peña. J—6179

SALAMANCA

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de las caballerías que se reseñarán á continuación y captura de las personas en cuyo poder se hallen, poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que estoy instruyendo por robo de dichas caballerías perpetrado en la madrugada del 16 de los corrientes en el pueblo de Parada Rubiales.

Salamanca á 19 de Septiembre de 1891.—Manuel de Torres Requena.—Juan Lorenzo M. Blanco.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo castaño, de seis cuartas y media de alzada, de unos doce años, labrada en la región carpiana, un poco zancajosa, y herida del yugo en el gajillo.

Otra pelo ratón claro, de la misma alzada y edad, con lunares blancos en los costillares, herradas ambas de pies y manos.

J—6100

TARRASA

D. Ladislao Martínez, Juez de instrucción del partido de Tarrasa.

Habiendo sido robados la noche del 18 al 19 del actual de la casa habitación del Farmacéutico D. Angel Sallent, de esta vecindad, seis cucharitas de plata con iniciales A. M. y ocho cubiertos de plata, uno con iniciales G. S., otro con las A. S. y los restantes con iniciales G. S., encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dichos objetos; poniéndolos con las personas en cuyo poder se hallen á disposición de este Juzgado, que sobre tal hecho instruye el oportuno sumario.

Tarrasa 19 de Septiembre de 1891.—Ladislao Martínez.—De su orden, José Vila. J—6101

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte en expediente de juicio verbal á instancia de D. Carmelo Pérez Agua contra D. Antonio Fernández Espinosa sobre pago de pesetas.

Se anuncia la venta en pública subasta de una tercera parte de casa sita en la plaza de Olavide, núm. 6, con vuelta á la calle de Trafalgar, propiedad del segundo, tasada en 16.667 pesetas.

Y para su remate se ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, y hora de las cuatro de la tarde, en la audiencia del Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, 5, principal; debiendo hacer presente que para tomar parte en la subasta se deberá consignar el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Asimismo se hace saber que no se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, por no haberlos presentado el deudor á pesar de estar requerido para ello, y procediendo á tenor de lo dispuesto en la regla 5.ª, art. 42 de la ley Hipotecaria.

Madrid 21 de Septiembre de 1891.—V.º B.º.—Marañón.—El Secretario, José Ballester. X—500

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte en expediente de juicio verbal á instancia de D. Carmelo Pérez Agua contra D. Antonio Fernández Espinosa sobre pago de pesetas.

Se anuncia la venta en pública subasta de una tercera parte de casa de la llamada núm. 8 antiguo de la calle de Trafalgar, propiedad del segundo, tasada en 10.334 pesetas.

Y para su remate se ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, y hora de las cuatro de la tarde, en la audiencia del Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, 5, principal; debiendo hacer presente que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Asimismo se hace saber que no se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada por no haberlos presentado el deudor á pesar de estar requerido para ello, y procediendo á tenor de lo dispuesto en la regla 5.ª, art. 42 de la ley Hipotecaria.

Madrid 21 de Septiembre de 1891.—V.º B.º.—Marañón.—El Secretario, José Ballester. X—501

NOTICIAS OFICIALES

Asociación de Propietarios para riegos de Calahorra.

Situación al 30 de Junio de 1891.

	Pesetas.
ACTIVO	
Pantano: coste de su construcción, material y mobiliario	105.453.12
Cartera: 150 acciones por suscribir	30.000
Dividendo: décimo por cobrar	12.900
Caja: existencias en metálico	2.829
Pérdidas y ganancias: de años anteriores	4.106.08
Idem: beneficio del año actual	1.679.49
	2.426.59
	150.108
PASIVO	
Capital: 750 acciones á 200 pesetas	150.000
Fondo de reserva: 2 por 100 de 5.400 pesetas repartidas á los accionistas	108
	150.108

Calahorra 1.º de Julio de 1891.—El Gerente, Ramón Barrero.—V.º B.º.—El Presidente, Mauricio Iriarte. X—497

Sociedad general de fosfatos de Cáceres, en liquidación.

Balance del ejercicio de 1890.

	Pesetas.
ACTIVO	
Valor de minas	2.789.233.23
Fábricas y hornos	487.444.01
La Cantábrica	197.422.85
Censos y depósitos	20.744.39
Material, mobiliario y almacén	1.255.84.48
Minerales y productos	729.817.27
Caja y deudores varios	43.712.34
Cuentas de orden	867.405.97
Saldo deudor	63.231.36
	6.454.879.90
PASIVO	
Capital	2.350.000
Amortizaciones	2.43.742.80
Reservas	339.811.07
Cuentas de saldos deudores	1.621.326.03
	6.454.879.90

Cáceres 10 de Septiembre de 1891.—El Director, V. Jaules. X—499

Tranvía de Tarragona.

Balance inventario cerrado el día 31 de Marzo de 1891.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en fianza	50.000
Inmuebles	150.209
Material fijo	130.256.95
Material móvil de repuesto	14.834.54
Atalajes	4.420.39
Caballerías	31.157.72
Gastos de instalación	14.52.02
Muebles y enseres	2.460.62
Coches	47.698.17
Ganancias y pérdidas	5.746.77
Caja	148.57
	471.451.75

PASIVO		Pesetas.
Capital.....	395.000	
Acciones depositadas.....	50.000	
Acciones amortizadas.....	5.000	
Varios deudores y acreedores.....	1.451'75	
	451.451'75	

Tarragona 31 de Marzo de 1891.—El Presidente, Federico Vidal y Ferrer.—El Vocal Secretario, Agustín Musté.
 Aprobado en la junta general ordinaria de señores accionistas celebrada en el día de la fecha.
 Tarragona 13 de Mayo de 1891.—El Vocal Secretario, Agustín Musté. X-502

Dirección general de Correos y Telégrafos.
 Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Tarragona.

Bolsa de Madrid.
 Cotización oficial del día 28 de Septiembre de 1891, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 26.	Día 28.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior... á plazo.	76'70 77'25	76'70-75 76'60-65 fin cor. fir. cambio m. 76'625 76'90-85-95-90 fin próx. fir. cambio m. 76'90 77'25 fin próx. fir. 0'50 prima.
pequeños.	77'50	76'75-77'70-65-75 77'50-76'80 77'55-60 77'30-45 78'20-25
Nuevos series G y H, de 100 y 200 pesetas. Idem id. al 4 por 100 exterior..... á plazo (1882).	77'45 »	78'20 al 7 próx. vol. con numeración. 78'40-45-50-60 78'65 p. 78'65
Idem emisión de 1891..... no publicado. pequeños.	78'40 78'60	78'40-45-50-60 78'65 p. 78'65
Idem emisión de 1891.....	78'45	78'40-60-79'15 78'70-80-79'25 78'65
Idem amortizable al 4 por 100..... pequeños.	89'30	89'10-05 89'20-25-10-30-15 89'35
Obligaciones del Tesoro, de 5.000 pesetas, al 5 por 100 anual: 17.337 prorrogadas al vencimiento de 31 de Diciembre de 1891, cuya numeración, entre los números 1 y 20.000 señala la GACETA de 4.º de Julio de dicho año; y 2.663 números 20.004 á 22.663 nuevamente emitidas á igual vencimiento.	107 0/10	101'25 107 0/10
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.....	99'60	»
Idem id. id., emisión de 1890, números 1 á 340.000.....	103 0/10	103 0/10
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 á 125.000.....	91'50	91'60
Idem id. id.—Id. al 4 por 100, números 1 á 75.000.....	443 0/10	443 0/10
Acciones del Banco de España.....	»	»
Banco hipotecario de España.—Cédulas al 4 por 100, números 1 á 75.000.....	»	87 0/10-88 0/10
Idem id. id. id. acciones al portador.....	»	88 0/10
Idem id. id. id. cantidades pequeñas.....	»	»

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DAÑO	BENEFICIO	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'30	Logroño.....	0'25
Alcoy.....	0'20	Lorca.....	0'70
Alicante.....	0'25	Lugo.....	0'30
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'20
Ávila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'30	Orense.....	0'30
Barcelona.....	0'20	Cviado.....	0'25
Bejar.....	0'25	Palencia.....	0'30
Bilbao.....	0'20	Palma Mallor.....	0'25
Burgos.....	0'30	Pamplona.....	0'25
Cáceres.....	0'30	Pontevedra.....	0'25
Cádiz.....	0'20	Reus.....	0'20
Cartagena.....	0'20	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'30	San Sebastián.....	0'20
Ciudad Real.....	0'35	Santander.....	0'20
Córdoba.....	0'30	Sta. Cruz Tfe.....	0'35
Coruña.....	0'25	Santiago.....	0'20
Cuenca.....	0'35	Segovia.....	0'30
Ferrol.....	0'25	Sevilla.....	0'20
Gerona.....	0'25	Soria.....	0'30
Gijón.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Granada.....	0'30	Tal.ª la Reina.....	0'70
Guadalajara.....	0'35	Teruel.....	0'30
Haro.....	0'25	Toledo.....	0'30
Huelva.....	0'25	Tudela.....	0'65
Huesca.....	0'30	Valencia.....	0'20
Jaén.....	0'30	Valladolid.....	0'25
Jerez Frontera.....	0'20	Vigo.....	0'20
León.....	0'30	Vitoria.....	0'25
Lérida.....	0'20	Zamora.....	0'30
Linares.....	0'25	Zaragoza.....	0'20

Bolsas extranjeras.

PARIS 26 DE SEPTIEMBRE DE 1891

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á	72'30
Idem id. id. interior.....	á	»
Idem amortizable al 2 por 100.....	á	»
3 por 100 exterior.....	á	»
Deuda amortiz. ble al 2 por 100 exterior.....	á	»
Obligaciones de Cuba, 1886.....	á	495'50
3 por 100.....	á	96'25
4 1/2 por 100.....	á	105'65
Consolidados ingleses (2 3/4 por 100).....	á	94 1/4

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 27'40-27'49 pesetas.
 Idem, á ocho días vista, id. id., 00'00 id.
 Idem, á sesenta días vista, id. id., 00'00 id.
 Idem, á noventa días vista, id. id., 00'00 id.
 París, á la vista, francos, beneficio á papel, 8'25.
 Idem, á ocho días vista, id. id., 8'20.

Observatorio de Madrid.
 Observaciones meteorológicas del día 28 de Septiembre de 1891.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCION y clase del viento	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana..	714'04	14'5	13'4	NNE.. Brisa..	Despejado.
9 mañana..	711'55	21'9	17'2	NE... Idem..	Idem.
12 mañana..	740'61	18'4	19'8	SE... Idem..	Idem.
3 de la tarde	709'07	29'8	19'4	SSO.. C.ª ab.ª	Idem.
6 de la tarde	709'03	23'3	16'3	OSO.. Calma.	Idem.
9 de la noche	709'31	21'0	14'6	OSO.. C.ª ab.ª	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 30'3
 Idem mínima..... 12'2
 Diferencia..... 18'1
 Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra. 36'5
 Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 61'2
 Diferencia..... 24'7
 Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable..... 36'0
 Idem mínima, id..... 10'0
 Diferencia..... 26'0
 Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 199
 Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 2'5
 Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche..... + 2'3
 Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros). »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 28 de Septiembre de 1891.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	768'7	19'0	O.....	Brisa..	Nuboso..	Agitada.
Bilbao.....	766'0	20'2	N.....	Idem..	Idem.....	»
Oviedo.....	766'2	20'0	SO....	Calma.	Casi desp.º	»
Coruña (7 h.)	767'7	21'0	NO....	Idem..	Cubierto..	»
Santiago.....	766'5	18'2	SO....	Idem..	Idem.....	M. tra.ª
Oporto.....	766'2	18'0	NNO..	B.ª fte.	Despejado.	G. oleaje
Lisboa (8 h.)	765'4	27'5	NO....	Calma.	Idem.....	»
Cáceres.....	766'4	20'8	E.....	Brisa..	Idem.....	Picada.
Badajoz.....	765'6	26'0	NE....	Calma.	Idem.....	»
S. Fern. (7 h.)	767'2	23'0	SE....	Viento.	Nuboso..	Oleaje.
Sevilla.....	766'8	20'3	NE....	Calma.	Despejado.	»
Málaga.....	767'2	16'6	SE....	Brisa..	Idem.....	Tranq.ª
Granada.....	766'9	21'0	SO....	Calma.	Idem.....	»
Alicante.....	768'0	23'8	NO....	Brisa..	Idem.....	»
Murcia.....	769'1	24'1	SO....	»	Nuboso..	Tranq.ª
Valencia.....	768'4	21'2	NE....	Brisa..	Cubierto..	Agitada.
Palma.....	767'4	19'4	NO....	Idem..	Idem.....	»
Barcelona.....	767'4	18'4	NE....	Idem..	Idem.....	»
Teruel.....	766'5	17'0	NE....	Idem..	Idem.....	»
Zaragoza.....	766'4	19'8	E.....	Idem..	Idem.....	»
Soria.....	767'6	24'1	S.....	»	Idem.....	»
Burgos.....	765'7	22'0	N.....	Brisa..	Idem.....	»
León.....	765'5	22'0	SE....	Id. lig.ª	Idem.....	»
Valladolid.....	766'9	18'4	SE....	Brisa..	Idem.....	»
Salamanca.....	765'9	22'0	N.....	Calma.	Idem.....	»
Segovia.....	767'2	20'5	SE....	Idem..	Idem.....	»
Madrid.....	770'4	6'7	S.....	Idem..	Idem.....	»
Escorial.....	766'0	13'7	O.....	Viento.	M. nuboso.	Oleaje.
Ciudad Real.....	767'7	14'3	S.....	Brisa..	Nuboso..	Picada.
Albacete.....	769'0	12'6	E.....	Idem..	Despejado.	Tranq.ª
Paris.....	767'9	16'4	E.....	Idem..	Cubierto.	Oleaje.
Gris-Nez.....	770'2	12'0	NO....	C.ª ab.ª	Lluvioso..	»
St. Mathieu.....	768'4	16'5	O.....	Calma.	Nuboso..	»
Isla d'Aix.....	765'0	16'7	»	C.ª ab.ª	Casi desp.º	M. tra.ª
Biarritz.....	766'0	14'0	N.....	B.ª lig.	Cubierto..	»
Clermont.....	766'7	16'2	ONO..	Calma.	Nuboso..	»
Perpiñán.....	764'6	21'7	E.....	Brisa..	Idem.....	»
Sicie.....	»	»	»	»	»	»
Niza.....	»	»	»	»	»	»
Roma.....	»	»	»	»	»	»
Nápoles.....	»	»	»	»	»	»
Palermo.....	»	»	»	»	»	»
Malta.....	»	»	»	»	»	»

Ayuntamiento constitucional de Madrid.
 De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:
 Carne de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo.
 Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo.
 Idem de ternera, de 2'50 á 5 pesetas el kilogramo.
 Tocino añejo, de 0'00 á 2 pesetas el kilogramo.
 Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
 Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo.
 Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo.
 Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
 Arroz, de 0'50 á 0'58 pesetas el kilogramo.
 Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
 Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo.
 Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
 Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y 14 pesetas el decalitro.
 Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
 Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas.....	179
Carneros.....	391
Corderos.....	»
Terneras.....	105
Ovejas.....	»
TOTAL.....	675
Su peso en kilogramos.....	39.426

Precios á los tablajeros.
 Vaca, de 1'25 á 1'36 pesetas el kilogramo.
 Carnero, de 0'00 á 1'28 pesetas el kilogramo.
 Oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo.....	2.823'42
Segovia.....	1.636'07
Norte.....	5.150'86
Bilbao.....	1.396'73
Aragón.....	1.222'81
Valencia.....	1.600'31
Mediodía.....	7.059'85
Ciudad Real.....	3.460'34
Imperial.....	670'11
Arganda.....	25'65
Correos.....	19
Matadero de vacas.....	11.279'84
Ampliación.....	»
TOTAL.....	36.353'99
Recaudado en igual fecha del año anterior.....	70.750'82
Diferencia en este día de menos.....	34.396'83

Madrid 28 de Septiembre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 31 y 32 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso, correspondientes al tomo III.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan. —1

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

SANTOS DEL DÍA
 San Miguel Arcángel.
 Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Justo.

ESPECTÁCULOS
 TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Las dos Princesas.
 TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La mas-carita.—¡Si yo fuera hombre!—El toque de rancho.—El monaguillo.
 CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Gran función. Programa especial á beneficio de la hermosa Geraldine, The Leopolds, que en obsequio á la beneficiada ejecutarán nuevos ejercicios; la aplaudida pantomima acuática titulada «Un día en Saint-Club».
 Entrada general, 50 céntimos.
 Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13, Teléfono núm. 651.